



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bermeo

Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales para el año 2022.

El Pleno del ayuntamiento de Bermeo en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el año 2022:

- a) Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal y derogar todas las ordenanzas fiscales de tasas de ocupación vigentes.
- b) Ordenanza fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- c) Ordenanza fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- d) Ordenanza fiscal de la tasa por aprovechamiento especial de proveedores.
- e) Ordenanza fiscal de la tasa por servicios del cementerio.
- f) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura.
- g) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- h) Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Los acuerdos adoptados y los expedientes tramitados se someterán a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 06/2005, de 16 de diciembre, de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia. El anuncio se publicará en este medio oficial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en las siguientes condiciones:

- a) Lugar de acceso a los acuerdos y expedientes: Departamento de Economía.
- b) Plazo para examinar los expedientes y, en su caso, presentar reclamaciones: 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
- c) Podrán interponer reclamaciones los interesados a que se refiere al artículo 17 de la Norma Foral 09/2005.
- d) Oficina de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento (oficina Berh@z) o en los lugares previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- e) Órgano receptor de las reclamaciones: pleno del Ayuntamiento

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya recibido reclamación u observación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación de las ordenanzas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Bermeo, a 2 de agosto de 2021. —El Alcalde, Aritz Abaroa Cantauriense